

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION
45ª sesión
celebrada el viernes
20 de noviembre de 1992
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESION

Presidente: Sr. KRENKEL (Austria)
más tarde: Sr. JALLOW (Gambia)
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/47/SR.45
13 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

92-57926 (S)

/...

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/47/40, A/47/41, A/47/44, A/47/427, A/47/428, A/47/429, A/47/518, A/47/628, A/47/632, A/47/662, A/47/667)

1. El Sr. SHARP (Australia) observa que, a pesar de los profundos cambios recientemente ocurridos en el mundo, los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos - libertad de expresión y conciencia para todos y protección de la vida y la libertad de las personas en la legislación - distan de haberse alcanzado. El principio de la universalidad de las libertades y los derechos fundamentales, enunciado en la Carta, se ha traducido en la elaboración de un sistema de instrumentos internacionales de derechos humanos, cuya aplicación vigilan varios comités de expertos. Esos comités contribuyen, en gran medida, a que los gobiernos acepten su obligación de informar sobre las medidas que han adoptado para promover y proteger los derechos de sus ciudadanos. En ocasión de examinarse los informes de los Estados Partes se ha entablado un diálogo constructivo y, en general, la cuestión de los derechos humanos se plantea de manera más abierta y menos conflictiva.

2. El orador celebra el aumento del número de Estados Partes en los instrumentos de derechos humanos, pero deplora que ello se deba esencialmente al aumento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. El orador estima que en la segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se ha de celebrar en Viena en 1993, sería conveniente subrayar el carácter universal de los derechos humanos y establecer como objetivo la adhesión de todos los Estados Miembros a los siete principales instrumentos de derechos humanos, así como la ratificación de dichos instrumentos para el año 2000. Australia invita encarecidamente a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún a que se adhieran a los principales instrumentos de derechos humanos, se conviertan en partes por sucesión o los ratifiquen.

3. La importancia de las reservas formuladas respecto de los diversos instrumentos de derechos humanos constituye otro obstáculo para la universalidad del sistema. En la reunión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos que se celebró en octubre, se consideraron alarmantes el número, la índole y el alcance de esas reservas. Los presidentes, si bien reconocieron que, en principio, formular reservas era legítimo, subrayaron también que algunas reservas podían ser incompatibles con la materia de los instrumentos y, en particular, mencionaron las preocupaciones a ese respecto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En consecuencia, el representante de Australia ruega encarecidamente a los Estados Partes en todos los pactos o convenciones, examinar esas reservas, para retirarlas. Además, apoya la recomendación formulada en la cuarta reunión de los presidentes, de pedir a la Asamblea General que autorice a la Comisión de Derechos Humanos a estudiar las cuestiones de incompatibilidad que plantean las reservas a los principales instrumentos de derechos humanos.

(Sr. Sharp, Australia)

4. El orador subraya el papel esencial de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales y estima que, esos órganos, para asegurar la aplicación eficaz de los instrumentos de derechos humanos, deben disponer de recursos suficientes. Excepto en los casos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y del Comité contra la Tortura, los trabajos de los comités se financian íntegramente con cargo al presupuesto ordinario. La delegación de Australia estima que esas dos excepciones no se justifican, habida cuenta del carácter universal de los derechos humanos. A falta de recursos suficientes, la aplicación de las dos convenciones en virtud de las cuales se han establecido no está garantizada como convendría. Como lo subrayó la delegación de Australia en la reunión de Estados Partes celebrada en enero de 1992, la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se ha visto obstaculizada por las dificultades financieras del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que se ha visto obligado a cancelar casi la mitad de sus sesiones anuales. Aunque el Comité contra la Tortura no ha cancelado aún ninguna de sus sesiones anuales, sus actividades futuras no están garantizadas ya que se financian únicamente con contribuciones de los Estados Partes. Además, al parecer, la adhesión a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su ratificación por los Estados Partes han sido más lentas, debido a las disposiciones financieras más restrictivas de esa Convención: en efecto, se la aprobó en 1984 y tiene sólo 68 Estados Partes. Los Estados Partes en ambas convenciones han decidido por unanimidad enmendarlas, a fin de que los trabajos de los comités establecidos en virtud de esas convenciones se financien con cargo al presupuesto ordinario. Australia espera que la Asamblea General apruebe esas decisiones en el actual período de sesiones y que el Secretario General adopte las disposiciones necesarias para su aplicación, ya que dos tercios de los Estados Partes en ambas convenciones habrán aprobado oficialmente las enmiendas.

5. La demora de algunos comités, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en examinar los informes de los Estados Partes, constituye otro problema. Para subsanar esas demoras, el Consejo Económico y Social ha autorizado al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que se celebre un período de sesiones suplementario, de tres semanas, en 1993. Además, en octubre, se recomendó, que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer dispusiera de tiempo adicional para examinar los informes recibidos. Por último, los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño, habida cuenta de la rapidez con que los Estados se adhieren a la Convención y la ratifican, han acordado pedir a la Asamblea General autorización para prolongar los períodos de sesiones del Comité contra la Tortura.

6. La delegación de Australia es consciente del volumen de trabajo adicional que representan las medidas preconizadas para el Centro de Derechos Humanos y la División para el Adelanto de la Mujer, frecuentemente sin que se hayan previsto recursos suplementarios. En consecuencia, esa delegación sugiere que se apliquen esas propuestas, en el marco del actual presupuesto general, reasignando fondos de las esferas cuya prioridad sea menor a criterio del Secretario General. A fin de que los recursos disponibles se utilicen de la mejor manera posible, la delegación de Australia recomienda que el estudio del

/...

(Sr. Sharp, Australia)

experto independiente sobre los métodos previstos a largo plazo para mejorar el funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas se actualice y se presente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, así como a la Asamblea General en su próximo período de sesiones y a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones. Por último, Australia hace suya la recomendación, formulada en la cuarta reunión de presidentes, de que, en el marco de la Conferencia Mundial, se organice una reunión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales y los presidentes de cada una de las principales organizaciones regionales y otras organizaciones de derechos humanos.

7. El Sr. JALLOW (Gambia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

8. El Sr. MOTOC (Rumania) subraya que la cuestión de la aplicación de los instrumentos de derechos humanos pone de manifiesto el principio fundamental de la protección de todos los ciudadanos en la legislación. En estos últimos tiempos Rumania, en sus esfuerzos por establecer una sociedad libre y democrática, ha demostrado que está decidida a asegurar, en los planos jurídico y práctico, la defensa de los derechos humanos. Como en el caso de otros países europeos que recientemente han establecido regímenes democráticos, el respeto de los derechos humanos es el criterio en función del cual se juzga la vida política en Rumania. A nivel internacional, el Gobierno de Rumania ha adoptado las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de los Artículos 1 (párr. 4), 55 y 56 de la Carta de las Naciones Unidas. Rumania, que reconoce que la Organización desempeña un papel esencial en cuanto al establecimiento de normas y a la vigilancia de los derechos humanos, y que era ya parte en los principales instrumentos aprobados en el marco de las Naciones Unidas, ha decidido pasar a ser parte en la Convención contra la Tortura y en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

9. La delegación de Rumania hace plenamente suyo el concepto, proclamado en diversos foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, según el cual es conveniente en el momento actual dedicarse a mejorar y fortalecer el control de la aplicación de los instrumentos internacionales y evitar todo aumento exagerado de la normas. Con ese espíritu, el Gobierno de Rumania, en los últimos tiempos, ha cumplido plenamente sus obligaciones de presentar informes, sobre todo en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura. Rumania no se ha contentado con enumerar los avances realizados en el plano jurídico, sino que también ha informado sobre su programa general destinado a neutralizar, a nivel de las prácticas y las mortalidades, las secuelas del régimen precedente, así como sobre sus esfuerzos por promover el respeto de la dignidad de la persona y los valores que se derivan de los derechos humanos como elementos fundamentales de la civilización y la moral general.

10. La delegación de Rumania comparte las preocupaciones expresadas por numerosas delegaciones sobre la incidencia negativa de algunas reservas formuladas respecto de los instrumentos de derechos humanos en general y, en particular, de los textos de carácter humanitario. Por no haberse definido en

(Sr. Motoc, Rumania)

los textos los tipos de reserva que podían resultar incompatibles con la materia de esos instrumentos, se ha recurrido a los tribunales internacionales, cuyas interpretaciones a veces han resultado muy útiles. Sin embargo, mientras no se definan criterios al respecto, Rumania invita encarecidamente a todos los Estados Miembros a que, con rigor y de buena fe, evalúen las consecuencias que podrían tener para cada instrumento las reservas que se proponen formular. Sobre la base de esas consideraciones, el nuevo Gobierno de Rumania ha retirado las reservas que el régimen precedente formuló respecto de varios instrumentos de derechos humanos.

11. La delegación de Rumania celebra la iniciativa adoptada por el Comité de Derechos Humanos de redactar observaciones generales y acoge favorablemente las observaciones sobre el artículo 27 del Pacto, que ubican la cuestión de las minorías nacionales en su marco natural, a saber, el de los derechos humanos. Rumania comparte plenamente ese punto de vista y se ha comprometido claramente a proteger los derechos y la identidad de las personas que pertenecen a las minorías, como lo demuestran su Constitución de 1991 y sus diferentes declaraciones en varios foros internacionales. La delegación de Rumania espera vivamente que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993, ofrezca una oportunidad de resolver sin ambigüedades esa cuestión.

12. Rumania - que ha reconocido en su Constitución la primacía de los instrumentos internacionales de derechos humanos sobre el derecho nacional - celebra los esfuerzos realizados por los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales, especialmente para favorecer la ratificación de los instrumentos de derechos humanos por el mayor número posible de Estados Miembros, subsanar el retraso en el examen de los informes de los Estados partes y recurrir más ampliamente a las informaciones y la experiencia de las organizaciones no gubernamentales en la esfera de los derechos humanos. Sin embargo, la delegación de Rumania estima que a pesar del número impresionante de adhesiones a esos instrumentos (lo cual se ha mencionado en la declaración preliminar), la noción de derechos humanos dista de haberse reconocido universalmente en toda su complejidad.

13. Rumania, dada su admisión como miembro de pleno derecho en el Consejo de Europa, prevista para 1993, y que actualmente participa como observador en ese órgano, ha iniciado un examen detallado y a fondo de su legislación, para integrar en ella las normas y los principios rectores aprobados a nivel internacional y para cambiar las mentalidades. El Consejo de Europa y Rumania fortalecen actualmente sus relaciones de cooperación, intercambio y asistencia en todas las esferas, como se desprende de la reunión de información sobre la Convención para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, celebrada en Bucarest a comienzos de noviembre de 1992. Al respecto, el orador subraya la importancia que reviste la celebración de un acuerdo de asociación entre la Comunidad Europea y Rumania e indica que la delegación de su país ha apoyado sin reservas los trabajos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), celebrada en 1992 en Helsinki.

/...

14. El Sr. DEKANY (Hungría) constata que las nociones de libertad y democracia, que durante mucho tiempo solamente interesaron a algunos expertos gubernamentales y a algunos funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, progresivamente vuelven a ocupar el primer plano en la escena política. Los padres fundadores de la Organización convirtieron la protección y promoción de los derechos humanos en uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. La gama de los instrumentos de derechos humanos constituye una base sólida sobre la cual fundar los esfuerzos en pro de la paz y la seguridad internacionales y la delegación de Hungría comparte el punto de vista de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales, según el cual las cuestiones de derechos humanos deberían integrarse plenamente en las actividades generales de la Organización. Al respecto, la reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad, celebrada en enero de 1992, el "Programa de paz" presentado por el Secretario General y las propuestas formuladas en la Memoria sobre la labor de la Organización (A/47/1) constituyen pasos en la dirección correcta.

15. El orador estima que los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos pueden desempeñar un papel importante a nivel del alerta rápido y la diplomacia preventiva, sobre todo en los casos de violaciones masivas de los derechos humanos. La opinión de los expertos que pertenecen a esos órganos y su participación en misiones de determinación de los hechos pueden ayudar al Consejo de Seguridad y al Secretario General a identificar en el futuro posibles zonas de conflicto. Los expertos en derechos humanos deberían participar también en los debates políticos de fondo, para que el Consejo en sus deliberaciones, decisiones y resoluciones, tenga en cuenta las obligaciones de los Estados interesados, en virtud de los principales instrumentos de derechos humanos. La delegación de Hungría estima que algunas iniciativas recientemente adoptadas por los países de Europa oriental, por ejemplo, los pedidos de misiones de determinación de los hechos para evaluar el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a los instrumentos de derechos humanos y el establecimiento de un diálogo constructivo para elaborar normas nacionales en la esfera de los derechos humanos, constituyen ejemplos que merecen seguirse. La participación de expertos de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales haría que esas misiones fuesen más dignas de crédito y más eficaces en el futuro.

16. El representante de Hungría celebra el aumento notable del número de Estados partes en los diversos instrumentos de derechos humanos. Sin embargo, teme que, debido a la fragmentación de los Estados multinacionales en Europa oriental, las obligaciones con arreglo a los instrumentos de derechos humanos, que anteriormente asumían esos Estados, sólo se cumplan en algunas partes de los antiguos territorios. Hungría pide encarecidamente a todos los Estados que han obtenido recientemente la independencia que envíen al Secretario General, como depositario de los instrumentos de derechos humanos, informaciones que permitan comprobar que las disposiciones pertinentes se siguen aplicando en favor de todos los pueblos que se encuentran bajo su soberanía.

17. La delegación de Hungría comparte la opinión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales, según la cual sería conveniente adoptar medidas en relación con el número, la índole y el .

/...

(Sr. Dekany, Hungría)

alcance de las reservas formuladas respecto de los instrumentos de derechos humanos ya que aparentemente algunas de ellas son incompatibles con la materia y el objetivo de esos instrumentos. Cuando se presta asistencia, con arreglo al programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica (Centro de Derechos Humanos), a los Estados que desean pasar a ser partes en los instrumentos de derechos humanos, debería también hacerse hincapié en ese aspecto. para aplicar eficazmente esos instrumentos, es importante que los Estados partes presenten sus informes oportunamente. Además, los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales deberían encontrar otros medios de vigilar algunas situaciones, sobre todo en los casos de violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos. Podrían pedir informes o informaciones complementarios, lo cual permitiría establecer un diálogo constructivo con los Estados partes. La delegación de Hungría alienta también la práctica de algunos órganos, aprobada por los presidentes, consistente en examinar la situación con los Estados partes que no hayan presentado informes desde hace mucho tiempo. Por último, la participación de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de examen de los informes de los Estados partes fortalecería el carácter informativo de las deliberaciones.

18. Las observaciones generales y las recomendaciones de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales constituyen principios rectores útiles no solamente para los Estados partes, sino también para los relatores especializados en un tema o un país y para las misiones de investigación. La delegación de Hungría estima particularmente pertinente la decisión adoptada por el Comité de Derechos Humanos de formular una observación general sobre el artículo 27 del Pacto. Esa delegación celebra la reciente publicación de la recopilación de observaciones generales y recomendaciones y sugiere que se adopten medidas para que esa recopilación se actualice periódicamente. Asimismo, apoya sin reservas la propuesta de actualizar el informe del Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y presentarlo en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

19. La delegación de Hungría recuerda que, en la anterior Asamblea General, los Estados Miembros se esforzaron por asegurar una base financiera más sólida a los dos comités que no se financian enteramente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura han modificado en ese sentido el texto de sus respectivos instrumentos y cabe invitar a la Asamblea General a que adopte las medidas presupuestarias necesarias para asegurar el buen funcionamiento de ambos órganos. Sin embargo, la delegación de Hungría comparte la preocupación de los presidentes y, habida cuenta del plazo necesario para reunir el número de ratificaciones necesarias - que se estima en dos años -, pide que los Estados partes cumplan puntualmente sus obligaciones financieras y hagan sus pagos atrasados, para evitar la cancelación de las sesiones. Asimismo, invita a los Estados partes a que aceleren el proceso interno de ratificación. El problema de los servicios administrativos y de apoyo a los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales constituye otro problema y el orador considera que es una anomalía que uno de los sectores prioritarios de la Organización reciba menos del 1% de los recursos del presupuesto ordinario. El proceso de reestructuración y racionalización de la Secretaría debería

/...

(Sr. Dekany, Hungría)

reflejar la importancia primordial de los derechos humanos, tanto en lo atinente a la asignación de fondos con cargo al presupuesto ordinario como al apoyo administrativo. La delegación de Hungría siempre ha apoyado la idea de que el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas debería fortalecerse desde los puntos de vista político, administrativo y presupuestario.

20. El Sr. FISENKO (Belarús) dice que Belarús, que otorga la mayor importancia a la cuestión de los derechos humanos, comparte las opiniones expresadas en la reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad el 31 de enero de 1992 respecto de la paz y la seguridad internacionales, el vínculo entre el respeto de los derechos humanos y el desarrollo, las violaciones manifiestas de los derechos humanos que son el origen de numerosos conflictos actuales, la prevención de los conflictos y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera humanitaria, sobre todo en relación con los derechos humanos y las minorías nacionales.

21. La delegación de Belarús, como otras delegaciones, estima que hay que fortalecer los sistemas de obligaciones que emanan de los instrumentos internacionales en la esfera de la defensa y la promoción de los derechos humanos. En los últimos años se han logrado avances al respecto, pero no cabe sino lamentar que la participación de los Estados Miembros en los instrumentos de derechos humanos diste aún de ser universal. En efecto, solamente 67 Estados son partes en la Convención contra la Tortura y, si bien 112 y 120 países respectivamente se han adherido al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la Convención sobre los Derechos del niño, lo cierto es que un número considerable de Estados Miembros aún no lo ha hecho. La adhesión a los instrumentos fundamentales de derechos humanos sólo es un comienzo, por cierto muy importante, pero hay que garantizar también la aplicación eficaz de las normas contenidas en esos instrumentos, sobre todo mediante su incorporación en la legislación nacional.

22. La República de Belarús, como lo atestigua la declaración de su soberanía como Estado, de agosto de 1990, convertida en ley constitucional en agosto de 1991, basa su política interior y exterior en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La democracia, la primacía del derecho y una verdadera soberanía popular son los principios que orientan las transformaciones destinadas a establecer un nuevo sistema en el país. Ante todo, se trata de la autonomía jurídica, política y económica total, de la instauración de la soberanía del Estado, del fin del monopolio de un partido y el establecimiento del sistema multipartidario, del paso a una economía de mercado y de la afirmación del nuevo papel del individuo en la sociedad. Todos esos cambios habrán de quedar reflejados en la nueva Constitución, que el Parlamento examina actualmente y que se caracteriza por la "desideologización", el respeto de la práctica constitucional internacional y, sobre todo, la garantía de los derechos, libertades y obligaciones del ciudadano. El Parlamento estudia también proyectos de ley relativos, sobre todo, a las minorías nacionales, la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros y los apátridas, los derechos del niño, la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas.

/...

(Sr. Fisenko, Belarús)

23. Además, cuando se estableció la Comunidad de Estados Independientes, la República de Belarús demostró su respeto de los derechos humanos al declarar que todos los Estados debían aplicar escrupulosamente: 1) los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos reconocidos a nivel internacional, sobre todo respecto de los derechos de las minorías nacionales y 2) el principio del arreglo exclusivamente pacífico de todos los conflictos. Los mismos principios orientan la posición de Belarús sobre el proyecto de estatuto de la Comunidad de Estados Independientes, en el que ocupará un lugar importante la cuestión de los derechos humanos y de la cooperación en esa esfera, sobre todo mediante el establecimiento de un comité especial de derechos humanos.

24. El Soviet Supremo de Belarús ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y reconoció la competencia del Comité de Derechos Humanos de conformidad con el artículo 41 del Pacto. En 1992, Belarús se ha convertido en miembro de pleno derecho de la CSCE y ha firmado el Acta Final de Helsinki, así como la Carta de París para una nueva Europa.

25. Además, en 1992, el Comité de Derechos Humanos estudió el tercer informe periódico de Belarús sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (A/47/40, párrs. 519 a 561). El informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habrá de examinarse en los próximos días. Todos esos ejemplos demuestran que Belarús, libre de toda ideología, defiende la causa de los derechos humanos y tratará de fortalecer la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las demás organizaciones internacionales, así como con los demás Estados.

26. Con el mismo espíritu, la delegación de Belarús apoya los esfuerzos destinados a fortalecer, en las Naciones Unidas, el papel de los órganos representativos y de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos, y a mejorar la coordinación entre ellos. Belarús ha tomado nota con interés de las conclusiones de la cuarta reunión de presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos (A/47/628), cuya institucionalización acoge con beneplácito. Belarús aprueba las opiniones expresadas respecto de la presentación oportuna de los informes, la universalización de los instrumentos de derechos humanos, la situación financiera correspondiente (en particular la del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la del Comité contra la Tortura), la prestación de servicios de secretaría, el desarrollo de la interacción entre los órganos y la informatización de sus trabajos. Entre las conclusiones y recomendaciones (párrs. 41 a 88), la delegación de Belarús otorga particular importancia al hecho de que el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones, tenga en cuenta las obligaciones que incumben a los Estados en la aplicación de los principales instrumentos de derechos humanos, al papel más activo que los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales habrán de desempeñar para tratar de prevenir las violaciones de los derechos humanos y a la necesidad de integrar mejor los derechos humanos en las diversas actividades de las Naciones Unidas.

/...

(Sr. Fisenko, Belarús)

27. Sin embargo la delegación de Belarús no puede admitir que los recursos de la Secretaría no permitan prestar los servicios apropiados. En consecuencia, no estima necesario recurrir a un experto independiente para que estudie todas las medidas que sería necesario adoptar a nivel de la Secretaría para prestar esos servicios (párr. 50), ni establecer un grupo de expertos encargados de estudiar detalladamente el actual programa de información (párr. 56) ni autorizar la preparación, por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de un estudio analítico de las reservas formuladas respecto de los principales instrumentos internacionales (párr. 62).

28. En el actual período de sesiones, la delegación de Belarús presentará un proyecto de resolución sobre la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. A la vez que se reserva el derecho de intervenir nuevamente en el debate sobre los derechos humanos, espera que el intercambio de opiniones en la Tercera Comisión permita abordar de manera novedosa los problemas importantes y complejos vinculados con el respeto de los derechos humanos, a fin de resolverlos.

29. El Sr. RATA (Nueva Zelanda) dice que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a promover el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que esas normas se han consignado en un conjunto completo de instrumentos internacionales. Señala al respecto que al comienzo de año, el período extraordinario de sesiones del Comité de Derechos Humanos dedicado a la situación en la antigua Yugoslavia demostró una vez más la importancia que tiene el aplicar esas normas, incluso cuando las condiciones para ello son difíciles.

30. El número de países que ha ratificado los instrumentos de derechos humanos ha aumentado claramente y así se ha puesto en evidencia la importancia creciente de esos instrumentos y, más generalmente, del papel de las Naciones Unidas en esa esfera. Actualmente, 164 Estados son parte en uno de ellos por los menos, y por supuesto, el objetivo sigue siendo todavía la adhesión universal.

31. En las últimas semanas, Nueva Zelanda presentó al Comité contra la Tortura un informe inicial sobre la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y transmitió a la Secretaría de Viena su segundo informe periódico relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La delegación de Nueva Zelanda ha seguido participando activamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de esas poblaciones, que representará una importante contribución al Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. La visita de la Presidenta del Grupo a Nueva Zelanda, a comienzos del presente año, cuando el Gobierno consultaba con las instituciones interesadas y los maoríes sobre el proyecto de declaración, contribuyó por cierto al adelanto del proceso.

32. Además, Nueva Zelanda participó, en Viena en la reunión entre períodos de sesiones del grupo de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que ha elaborado un proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer. Más recientemente, Nueva Zelanda ha asistido a los debates del grupo de trabajo del Comité de Derechos Humanos sobre el proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura.

/...

(Sr. Rata, Nueva Zelandia)

33. Ya que las Naciones Unidas prácticamente han terminado sus trabajos de normalización, actualmente hay que hacer hincapié en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos y lograr que en el decenio de 1990 se dé prioridad a su ratificación universal. Al respecto, los órganos establecidos en virtud de los instrumentos de derechos humanos, integrados por todos los grupos regionales, además de expertos independientes, desempeñarán un papel esencial. En consecuencia, la delegación de Nueva Zelandia apoya sin reservas que sus presidentes celebren reuniones bianuales ordinarias y presta la mayor atención a las recomendaciones formuladas en su última reunión. Sobre todo, Nueva Zelandia aprueba la propuesta de transformar el grupo de los presidentes en un órgano consultivo especial de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Además, Nueva Zelandia estima que la cuestión de la financiación adecuada del Centro de Derechos Humanos y de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales forma parte de las prioridades (al respecto, la Tercera Comisión estudiará las enmiendas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura). Nueva Zelandia aprueba la necesidad de asegurar el suministro de informaciones suficientes a los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales, sobre todo respecto de los últimos informes de los Estados partes o los informes relativos a otros instrumentos. Además el Manual de preparación de informes debería ponerse a disposición de todos los Estados partes. Por último, a nivel regional, habría que organizar cursillos de capacitación en la preparación de informes, ya que es indispensable el contacto directo entre los expertos en derechos humanos y los responsables de aplicar los diferentes instrumentos.

34. En los próximos meses, las palabras claves en esa esfera serán "fortalecimiento" y "racionalización". Al respecto, el Gobierno de Nueva Zelandia espera que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, gracias a una preparación minuciosa, logre un consenso que permita avanzar de manera concreta en la promoción y protección de los derechos humanos.

35. El Sr. HUSSEIN (Iraq) hace una breve reseña histórica de los derechos humanos desde la aprobación de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y subraya que, en el período de la guerra fría, cada uno de los bandos que se enfrentaban utilizaba esa noción para defender sus propios intereses en detrimento de los países del tercer mundo. El orador precisa que, luego de la caída del bloque socialista, los principios en materia de derechos humanos se han puesto al servicio de una sola ideología, la del vencedor, sin tener en cuenta las consecuencias que podrían derivarse de ello para los demás países. El orador, para precisar sus ideas, agrega que los recientes cambios en el mundo no deben poner en entredicho el vínculo entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y, por la otra, los derechos sociales y culturales, como lo confirman la resolución 46/117 de la Asamblea General y el informe del Relator Especial sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales (E/CN.4/Sub.2/1992/16), en el que se estima que la cooperación internacional para el ejercicio de los derechos humanos es, a la vez, un derecho y un deber. Además, sobre la base del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del caso del Iraq, el orador sostiene que las sanciones económicas previstas en el Capítulo VII de la Carta no deberían violar los derechos económicos, sociales y culturales

/...

(Sr. Hussein, Iraq)

elementales de los ciudadanos de los países sancionados y que las comisiones especializadas integradas por expertos independientes deberían esforzarse por que sus decisiones y recomendaciones no se vieran influidas por consideraciones políticas.

36. Respecto de la situación en el Iraq, el orador recuerda que ese país es parte en casi todos los instrumentos internacionales, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a pesar de las características específicas del pueblo iraquí y de su apego a su unidad nacional y territorial. Además, el orador menciona las consecuencias del embargo al indicar que 93.866 personas, entre ellas 88.902 niños menores de 5 años, han muerto desde agosto de 1990. El orador menciona también una larga lista de mercancías de primera necesidad, desde el equipo de calefacción para los hospitales hasta los medicamentos contra la malaria, pasando por las piezas de repuesto para las estaciones de purificación del agua, que el Comité de Sanciones ha rehusado aprobar, y el orador pregunta si no se trata de un verdadero genocidio planificado y afirma que los instrumentos de derechos humanos que se considera que las Naciones Unidas deben hacer respetar se ven amenazados por una resolución aprobada contra el Iraq. El orador agrega que otros países están en peligro de correr la misma suerte en el futuro.

37. En conclusión, el representante del Iraq dice que, de manera general, la Tercera Comisión y las Naciones Unidas deben asumir su responsabilidad humanitaria y pedir que se levante el embargo, que ya no se justifica jurídicamente, de conformidad con los principios de la Carta sobre el arreglo pacífico de controversias. El orador se pregunta también cuál es el sentido de la diplomacia preventiva preconizada por el Secretario General, si ha de ser geográficamente selectiva. Por último, afirma que la situación que impera en el Iraq representa una prueba para la comunidad internacional y para los principios que ella defiende y se esfuerza por aplicar.

38. El Sr. KASOULIDES (Chipre) observa con satisfacción que los Estados han seguido adhiriéndose a los Pactos internacionales de derechos humanos o ratificándolos. Se trata ahora de que las Naciones Unidas velen por la aplicación rigurosa de esos instrumentos.

39. La Constitución de Chipre contiene disposiciones relativas a la protección de los derechos humanos. Sin embargo, ellas no pueden aplicarse en la totalidad del territorio, debido a la ocupación extranjera. En consecuencia, las Naciones Unidas deben dirigir su atención a las regiones del mundo donde no pueden aplicarse los principios relativos a los derechos humanos. Asimismo, deberían fortalecer el funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales, suministrándoles los recursos que necesitan. Al respecto, la delegación de Chipre está convencida de que el costo del funcionamiento del conjunto de esos órganos debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

40. Chipre, que se ha adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos o los ha ratificado, desea anunciar que ha ratificado el

/...

(Sr. Kasoulides, Chipre)

Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y se prepara para ratificar el Segundo. Además, se ha abolido la pena de muerte en el país, excepto en el caso de algunas infracciones militares. Por último, recientemente Chipre ha aprobado una ley en virtud de la cual se autoriza a los objetores de conciencia a no cumplir el servicio militar.

41. La delegación de Chipre estima que el Comité de Derechos Humanos ha avanzado muchísimo en la aplicación de las normas relativas a los derechos humanos. La labor reciente del Comité ha demostrado que el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales es inseparable del ejercicio de los derechos civiles y políticos. Además, recientemente, los Estados partes han enmendado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y han pedido que los trabajos respectivos se financien enteramente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Asimismo, es necesario asignar al Centro de Derechos Humanos mayores recursos para permitirle atender su volumen de trabajo, que ha aumentado, y los numerosos pedidos de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General. El Comité de Derechos Humanos, en su informe (A/47/40), ha pedido al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aumentar notablemente su personal especializado adscrito.

42. Chipre celebra que la Convención sobre los Derechos del Niño se haya aprobado en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y fue uno de los primeros países en ratificarla. Todos los tipos de explotación del niño deberían condenarse universalmente y señalarse a la atención del Comité de los Derechos del Niño, recientemente creado. El representante de Chipre está convencido de que la Asamblea General aprobará la recomendación con arreglo a la cual se autoriza al Comité a celebrar por lo menos dos períodos ordinarios de sesiones al año y establecer un grupo de trabajo que se reúna antes que el Comité para examinar los informes preliminares de los Estados partes.

43. La libertad de religión, que ha sido una constante en la sociedad chipriota, ha sido consagrada en la Constitución del país, que garantiza la igualdad de todas las religiones ante la ley. Desde hace varias generaciones, las dos comunidades que viven en la isla, los grecochipriotas (que representan casi el 80% de la población) y los turcochipriotas (aproximadamente el 18% de la población) han vivido en armonía, haciendo gala de respeto mutuo y tolerancia religiosa. Cabe esperar que, gracias a los buenos oficios del Secretario General, se encuentra una solución negociada de la tragedia chipriota y que ésta constituya un ejemplo para otros pueblos que se enfrentan a la intolerancia religiosa.

44. El Gobierno de Chipre estima que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos permitirá examinar y evaluar los avances logrados en esa esfera, estudiar los medios de reforzar la aplicación de las normas vigentes y establecer nuevas relaciones entre los Estados.

45. Por último, la delegación de Chipre está convencida de que el contexto internacional actual exige que los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos se apliquen y fortalezcan; con ese fin, es preciso establecer mecanismos y procedimientos de aplicación eficaz.

/...

46. El Sr. TROTTIER (Canadá) dice que, desde 1948, se han redactado y ratificado numerosos instrumentos de derechos humanos, entre los cuales cabe destacar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño. Como se establece en la resolución 41/120, actualmente debe otorgarse prioridad a la aplicación de las normas vigentes. Por ello, el Canadá pide que el mayor número posible de Estados ratifique los instrumentos de derechos humanos, vuelva a examinar las reservas formuladas respecto de las convenciones vigentes y, de ser posible, las retire.

47. La delegación del Canadá otorga gran importancia al control eficaz de la aplicación de esas normas por los organismos competentes. Al respecto, desea formular algunos comentarios sobre tres sugerencias presentadas en la cuarta reunión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

48. En primer lugar, el Canadá celebra el apoyo brindado a las iniciativas en materia de financiación presentada por los Estados partes en la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. A las Naciones Unidas les corresponde velar por que los mecanismos establecidos sean eficaces y se otorguen recursos suficientes a los órganos competentes. Los gastos relacionados con la asistencia de los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y todos los gastos en que incurre el Comité contra la Tortura son financiados por los Estados partes en esos instrumentos. Dado que algunos de esos Estados no han pagado sus cuotas prorrateadas en los últimos 10 años aproximadamente, la delegación del Canadá ha presentado una resolución en la que se pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para permitir que se financien esos órganos en el marco del presupuesto ordinario.

49. En segundo lugar, el Canadá apoya sin reservas la sugerencia formulada por los presidentes de que los órganos establecidos en virtud de esos instrumentos no solamente reaccionen contra las violaciones de los derechos humanos, sino que también las prevengan. Desde hace mucho años, el Canadá desea presentar a la Tercera Comisión una resolución en la que se establezca un vínculo entre los éxodos y las violaciones de los derechos humanos y se prevea la instauración de un sistema eficaz de alerta rápido, como lo propone el Secretario General en su programa de paz. El Departamento de Asuntos Humanitarios debería servir de centro de enlace de ese sistema.

50. En tercer lugar, el Canadá le interesa en particular la propuesta del Secretario General de que se lo faculte para señalar a la atención del Consejo de Seguridad informaciones y recomendaciones relativas a las violaciones masivas de los derechos humanos. El Canadá espera que el Secretario General dé curso a esas recomendaciones y presente un informe al respecto a la Tercera Comisión en el próximo período de sesiones. El Canadá desea también que el experto independiente presente un informe sobre las estrategias a largo plazo que permitan mejorar el funcionamiento de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales.

(Sr. Trottier, Canadá)

51. La delegación del Canadá constata que la labor relativa al establecimiento de normas prácticamente ha terminado y espera que en el actual período de sesiones se aprueben declaraciones sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y sobre los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. Otros dos instrumentos permanecen inconclusos: el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y el proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer. Respecto del primer documento, el Canadá espera que el Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas pueda comunicar el texto de la declaración a la Subcomisión en 1993, el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Ese Año señalará el comienzo de una nueva cooperación entre los pueblos indígenas y no indígenas de la Tierra. Respecto de la declaración sobre la violencia contra la mujer, el Canadá acoge con beneplácito la labor realizada hasta la fecha y exhorta a la Comisión a que presente el texto de la declaración en el próximo período de sesiones del Consejo Económico y Social. Por último, el Canadá se compromete a cooperar plenamente con la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que habrá de celebrarse en Viena en 1993.

52. El Sr. KAUPPILA (Finlandia), en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia, estima que el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas son mayores que nunca. Sin embargo, aunque en la Carta se exige que se respeten los derechos humanos, se siguen violando esos derechos no solamente en los países en desarrollo sino también en Europa, sobre todo en la antigua Yugoslavia. Los instrumentos internacionales de derechos humanos más importantes son los Artículos 1 (párr. 3), 55 y 56 de la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Muchos Estados han ratificado en 1992 uno u otro de estos dos últimos instrumentos. Sin embargo, menos de 70 Estados Miembros han aceptado el procedimiento relativo a las denuncias individuales contenido en el Protocolo Facultativo. Finlandia encarece a los Estados que aún no sean parte en esos instrumentos a que los ratifiquen o se adhieran a ellos. Asimismo, numerosos Estados han formulado reservas al ratificar los instrumentos de derechos humanos. Algunas de esas reservas parecen contrarias a la materia y el objetivo de esos instrumentos (en particular la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer) y, por ello, los Estados interesados deberían retirarlas lo antes posible. Los países nórdicos otorgan gran importancia al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y esperan que todos los Estados Miembros lo ratifiquen a la brevedad. Sin embargo, estiman que no basta con comprometerse a respetar los instrumentos internacionales de derechos humanos, sino que también hay que aplicarlos eficazmente a nivel nacional, adoptando las medidas legislativas necesarias.

53. Las tareas de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales deberían ampliarse a fin de que esos órganos, en colaboración con otros órganos de las Naciones Unidas, examinaran la situación actual y los nuevos problemas. La creación, por el Consejo de Seguridad, de un nuevo órgano especial encargado de examinar la situación en materia de legislación humanitaria internacional indica el camino seguido por las Naciones Unidas.

/...

(Sr. Kauppila, Finlandia)

Respecto de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el diálogo entablado entre los Estados partes y los órganos creados en virtud de esos instrumentos gracias a los informes presentados por los Estados, contribuye a promover eficazmente los objetivos de esos instrumentos, aunque con la condición de no tolerar demoras prolongadas en la presentación de los informes, ni tampoco que lisa y llanamente no sean presentados. Además, los países nórdicos están convencidos de que las cuestiones relativas a la mujer deben incluirse en las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. En ese contexto, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tiene un papel sumamente importante que desempeñar.

54. En cuanto al proyecto de declaración sobre los derechos de las minorías nacionales, el orador subraya que el artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contiene una disposición importante sobre la cuestión. El sistema de comunicaciones individuales habrá de permitir al Comité de Derechos Humanos examinar el modo en que se aplica ese artículo. Al respecto, los países nórdicos desean vivamente que ese proyecto de declaración se apruebe en el actual período de sesiones de la Asamblea General. Asimismo, están a favor de la aprobación de una declaración sobre la protección de todas las personas contra la desaparición forzada, así como de la elaboración de un proyecto de declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

55. La adhesión de numerosos Estados a los Pactos Internacionales de derechos humanos ha acrecentado las tareas del Centro de Derechos Humanos, en particular las del Comité de Derechos Humanos. Para que el Centro pueda seguir funcionando con eficacia es necesario que disponga de recursos suficientes, sobre todo de personal y material de informática. Paralelamente, debería evaluar en forma crítica su labor actual y, llegado el caso, adoptar las medidas necesarias para mejorar la situación. Los países nórdicos aprueban también las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la cuarta reunión de los presidentes de los órganos establecidos en virtud de los instrumentos internacionales y cuyo objetivo es dar mayor eficacia a la aplicación de esos instrumentos. Al respecto, el orador precisa que los gastos de funcionamiento de esos órganos deberían sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de la Organización y alienta vivamente a la Asamblea General a que, en su actual período de sesiones, apruebe las recomendaciones en ese sentido.

56. Por último, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que habrá de celebrarse en Viena en 1993, brindará la ocasión de examinar los avances realizados por la comunidad internacional en esa esfera. Los países nórdicos participan activamente en la preparación de dicha Conferencia y harán todo lo que esté a su alcance para que contribuya a que se respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.

